

JOPT

CONTROLORIA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

04 DIC. 2006

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION
N° INT.:668

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 923 01.12.2006

008878

SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

04 DIC 2006

- a) La Licitación Pública N°06.30057587-0-01, Construcción Habilitación Corredor de Transporte Público Avda. Pajaritos Sur, Comuna de Maipú;
- b) Las Resoluciones N°s 627, 686 y 722, todas de 2006, que aprueban los antecedentes de esta Licitación que en cada caso señala;
- c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 28/11/2006;
- d) El Ord. N° 127 de 29/11/2006 del Departamento de Programación Física y Control en que informa el resultado del concurso y señala que la menor oferta económica corresponde a la efectuada por **"CONSTRUCTORA CON-PAX S.A."**;
- e) El Ord. N° 07204 de 29/11/2006 de la Dirección del Servicio en que se solicita a la Dirección de Vialidad del MOP la conformidad para adjudicar esta Licitación;
- f) La Oferta de **"CONSTRUCTORA CON-PAX S.A."**;
- g) El Convenio Mandato suscrito entre el SERVIU-Metropolitano y la Dirección Nacional de Vialidad del MOP de 06/07/2006, aprobado por Resoluciones Exentas N°s 2243 de 18/07/2006 de la Dirección General de Obras Públicas, y 3997 de 10/08/2006 de este SERVIU;
- h) El D.L. N°1305/76; el D.S. N°355/76 (V. y U.) y el D.S. N° 73/2004 (V. y U.), dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

- 1.- APRUEBANSE los siguientes documentos de la Licitación señalada en el Considerando a) precedente:
 - Aclaración N°1 de 24/11/2006
 - Adición N°4 de fecha 23/11/2006
 - Adición N°5 de fecha 24/11/2006
 - Presupuesto Compensado
- 2.- ACEPTASE la Oferta y CONTRATASE con **"CONSTRUCTORA CON-PAX S.A."** la ejecución de las obras de Construcción Habilitación Corredor de Transporte Público Avda. Pajaritos Sur, Comuna de Maipú, en la Suma Alzada de \$ 8.954.692.719. (ocho mil novecientos cincuenta y cuatro millones seiscientos noventa y dos mil setecientos diecinueve pesos), incluido Valor Proforma por \$196.000.000 (ciento noventa y seis millones de pesos).-
- 3.- ESTABLECESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Planos, Antecedentes Técnicos y Administrativos de la Licitación Pública 06.30057587-0-01 aprobados por Resolución N° 627/2006; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por

REC. PAVIM. Y O. VIALES
27 DIC 2006
RECEPCION

el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82) y el D.S. N° 90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, N° 197/84 MINVU, aprobado por D.S. N° 12/84 (V. y U.); por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 137/98 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones; Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias del SERVIU Metropolitano, por las Adiciones N° 1 y 2 aprobadas por resolución N° 686/2006, por Adición N° 3 aprobada por resolución N° 722/2006; por Adiciones 4 y 5 y Aclaración N° 1 que se aprueban en el Resuelvo 1° precedente, y demás antecedentes que forman parte integrante de la presente Resolución.-

4.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra:

-Profesional Residente: Ingeniero Civil con al menos 10 años de experiencia mínima en Obras Viales Urbanas.-

-Área de Programación: Un Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor con experiencia mínima de 1 año en planificación y control de obras.

-Área Topografía: Un Ingeniero en Geomensura con experiencia de al menos 1 año en Obras de Vialidad o de Urbanización.-

-Área Control de Calidad: Dos Ingenieros, Constructores Civiles o Ingenieros Constructores, expertos en Control de Calidad, con al menos 1 año de experiencia en la materia, que tendrán entre otras funciones mantener actualizada la información requerida en el Manual de Inspección de Obras, D.S. 137/98 (V. y U).-

-Área de Seguridad y Desvíos: Un Ingeniero experto en desvíos de tránsito y seguridad vial, con al menos 3 años de experiencia comprobada.

b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras; y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural y datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento; y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.-

Además cuando corresponda se aplicarán las multas técnicas indicadas en las Especificaciones Técnicas Generales para obras de Pavimentación, en las Bases Técnicas de la Licitación.

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases Administrativas Especiales.-

- c) Pagos :Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán cada 28 días, de acuerdo a lo estipulado en el Título VI del Reglamento, los que no contemplan reajustes. Se permite presentar pagos de obras ordinarias cada 14 días.

Los Estados de Pago por Valores Proforma no estarán sujetos a límite en cuanto a frecuencia y monto.-

- d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO DIAS	% ACUM.	MONTO ACUM. \$
28	4	350.347.709
56	11	963.456.199
84	20	1.751.738.544
112	29	2.540.020.889
140	39	3.415.890.160
168	50	4.379.346.360
196	59	5.167.628.704
224	70	6.131.084.903
252	80	7.006.954.175
280	89	7.795.236.520
308	94	8.233.171.156
336	100	8.758.692.719

- e) Garantías:
El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **24.356,32 U.F.** (5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras; y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la Boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-
Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **14.613,79 U.F.**, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-
- f) Plazo de ejecución: Será de 336 días corridos a contar de la fecha de Entrega de Terreno.-
- g) Anticipos: No se otorgará anticipo en dinero.-
- h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-
- i) De acuerdo a la oferta del Contratista no se consultan Sub-contratos.-

- j) El adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada por la Contraloría General de la República, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo no superior a 3 días hábiles a contar de la fecha de dicha protocolización.-
- 5.- La Dirección Nacional de Vialidad del MOP pagará a "**CONSTRUCTORA CON-PAX S.A.**" hasta la suma de \$8.954.692.719 (ocho mil novecientos cincuenta y cuatro millones seiscientos noventa y dos mil setecientos diecinueve pesos), mediante Estados de Pago que formulará el Director de Obras y que deberán llevar las Firmas del Contratista o su representante Legal, del Jefe de la Unidad de Inspección Vialidad Urbana e Intermedia, y del Jefe del Depto. Obras de Pavimentación.-
- 6.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales, y en general con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
- c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
- d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del Contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho Contrato.-
- e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
- f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 7.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el Contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del Contratista todos los gastos que ello signifique.-

REF.:CONTRATA LA CONSTRUCCIÓN
HABILITACIÓN CORREDOR DE
TRANSPORTE PÚBLICO AVDA.
PAJARITOS SUR, COMUNA DE MAIPÚ.

CTTA.: "CONSTRUCTORA CON-PAX S.A."

8.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-

9.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta las sumas de \$6.415.000.000 para el año 2006 y \$2.539.692.719 para el año 2007, no afecta al Presupuesto del Servicio por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, de acuerdo al Convenio que se indica en el Considerando g) precedente.-

PROYECTO N°06.30057587-0-01 TRANSANTIAGO

I.D.: 48-449-LP06

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

EHC/TEN/NOV/MRA/JLG

TRANSCRIBIR:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO 13 223
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (5)
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- UNIDAD DE CHILECOMRA
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
- SUBDEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCION
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
- MORANDE N° 59 PISO 2
- IMPUESTOS INTERNOS SUBDIVISION FISCALIZACION
- TEATINOS N° 120 PISO 3
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- I. MUNICIPALIDAD de MAIPÚ
- "CONSTRUCTORA CON-PAX S.A."
- PALACIO RIESCO N° 4583 - HUECHURABA (FONO:3946000)
- RUT.:79.637.370-9
- ROL :13-2048
- OFICINA DE PARTES

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

- 1 DIC. 2006
NO AFECTA PRESUPUESTO

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SERVIO METROPOLITANO
 SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
 UNIDAD CONTROL DE GESTION
 Nº INT.: SDP 7435
 936

DIVISION VUOPT
 HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
 RESOLUCION Nº **0860** 02.10.2007
 CONTROLORIA GENERAL
 GENERAL DE PARTES

008890

27 DIC. 2007

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Nº 923 de fecha 01/12/2006 que ~~contrató con CONSTRUCTORA CON-PAX S.A. la ejecución de las obras de Construcción Habilitación Corredor de Transporte Público Avda. Pajaritos Sur, Comuna de Maipú, en la Suma Alzada de \$8.954/692.719 y con un plazo de 336 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;~~
- b) El Informe Nº 2 de 12/09/2007 del Director de Obras en que informa una disminución de obra por \$860.935.451, como consecuencia de la eliminación de diversos ramales de pavimentación de acuerdo a los cambios de geometría y de funcionamiento de los ramales aprobados por el Depto. Proyectos de Pavimentación, entre ellos los ramales 11, 19, 20, 21 y 22, a lo que cabe agregar la eliminación parcial de los ramales 1, 2, 3 6,7, 17 y 18, incluyendo la supresión parcial de muros de contención y de muros de tierra armada en ramales 6 y 7;
- c) El Ord. Nº 4996 de 14/09/2007 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se solicita al Sr. Director del Servicio su autorización para disponer dicha disminución, lo que cuenta con su conformidad, y cuyo resumen es el siguiente:
 (Precios Compensado)

Ramal de Pavimentación Nº de Ramales	Ubicación	Longitud a disminuir (m)	Longitud total (m)	Monto de dismin. Obras (\$)	
1	Ruta 76	250	1.600	96.103.016	Modificación empalme.
2	Ruta 76	250	1.600	90.657.519	Modificación empalme
3	Santa Marta	320	510	75.755.132	Pavim. Good Year S.A.
6	Bajada a Melipilla	90	90	80.578.458	Sin expropiación
7	Entrada Stgo. a Maipú	117	117	159.326.015	Sin expropiación
11	Acceso a S. Marta	136	136	20.366.296	Depto. Proy. Pavimentación
17	Acceso Estación	186	186	45.632.265	Sin expropiación
18	Acceso Estación	400	400	71.739.713	Sin expropiación
19	Calle Pajaritos	143	220	12.136.537	Bases Técnicas
20	Retorno Ruta 76	290	290	87.506.212	Bases Técnicas
21	Retorno Ruta 76	267	267	58.646.289	Bases Técnicas
22	Caletera Ruta 76	422	422	62.487.999	Bases Técnicas
Monto Total de disminuciones de obras de pavimentación, que incl. muros de contención y de tierra armada de los Ramales Nº 6 y 7.				\$ 860.935.451	

Monto que representa el 9,61% del contrato

[Handwritten signature]

TOMADO RAZON
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA
 12 FEB 2008
 SUB- CONTRALOR
 Subrogante

REF.: APRUEBA DISMINUCION DE OBRA,
CORREDOR DE TRANSPORTE PUBLICO
AVDA. PAJARITOS SUR, COMUNA DE MAIPU.

CTTA.: CONSTRUCTORA CON-PAX S.A.

- d) El D.L. N°1305/76; el D.S. N°355/76 (V. y U.); la Resolución N° 180 de 05/03/93 y la Orden de Servicio N° 240 de 27/10/2000, dicto la siguiente:

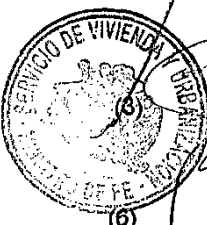
RESOLUCION

- 1.- Apruébase la disminución de obra por la suma de \$860.935.451 en el contrato suscrito con CONSTRUCTORA CON-PAX S.A. por Resolución N° 923/2006
- 2.- Déjase constancia que el plazo contractual no se modifica.-
- 3.- El contratista deberá suscribir ante Notario tres (3) copias de la presente Resolución, y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-
- 4.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al presupuesto vigente del Servicio por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas la atención financiera del contrato, de acuerdo al Convenio que indica el Considerando g) de la Resolución N° 923/2006(Ítem 31.02-004.30057587-0).-

TÓMESE RAZON, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
INGENIERO CIVIL
SUBDIRECTOR PAVIM. Y O. VIALES
Por orden del Director del Serviu-Metropolitano



[Handwritten signature]
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE
24 DIC 2007

NO AFECTA PRESUPUESTO

[Handwritten initials]
TFM/LVB/NOV/MRA/JLG
TRANSCRIPCIONES

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- UNIDAD. CONTRATOS CONSTRUCCION
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
MORANDE N° 59 PISO 2 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- I. MUNICIPALIDAD DE MAIPU
- IMPUESTOS INTERNOS SUBDIVISION FISCALIZACION
TEATINOS N° 120 PISO 3
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- CONSTRUCTORA CON-PAX S.A.
- PALACIO RIESCO N° 4583 HUECHURABA
- OFICINA DE PARTES.

SERVIU METROPOLITANO
 SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
 UNIDAD CONTROL DE GESTION
 N° INT.:177
 SDP.:6400

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° 01000 23.NOV.07

SANTIAGO,

CONSIDERANDO: **001546**

- a) La Resolución N°923 de fecha 01/12/2006 **25 FEB. 2008** otorga con **CONSTRUCTORA CON PAX S.A.** la ejecución de las obras de Construcción Habilitación Corredor de Transporte Público Avda. Pajaritos Sur, Comuna de Maipú, en la **Suma Alzada** de \$8.954.692.719, incluido valor Proforma por \$196.000.000 y con un plazo de ejecución de 336 días corridos;
- b) La Nota de **CONSTRUCTORA CON PAX S.A.** de fecha 21/11/2007 en que solicita una Ampliación de Plazo contractual de 336 días, con derecho a reajustes de las obras y al pago de indemnización por mayores gastos generales;
- c) El Ord. N°3950 de 05/09/2007 en que se solicita a Chilectra S.A. los proyectos de modificación de Servicios Eléctricos para las obras de mejoramiento Nudo Vial Pajaritos-Ruta 76, Comuna de Maipú. ;
- d) El Informe Técnico N°3 del 21/11/2007, en que el Director de Obra desestima la solicitud de ampliación de plazo indicada en el punto b) y que sin embargo, considera atendible una ampliación de plazo de 120 días corridos, sin derecho a reajustes ni mayores gastos generales, en atención al atraso en la entrega por parte de Chilectra de los proyectos solicitados por el Ord. indicado en el punto c).
- e) El Ord. N°6459 de 21/11/2007 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se propone al Director del Servicio otorgar una ampliación de plazo de 120 días corridos, y la conformidad estampada en el citado documento;
- f) La Reprogramación Financiera, según detalle:

PERIODO DIAS	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO \$
28	4	350.347.709
56	11	963.456.199
84	20	1.751.738.544
112	29	2.540.020.889
140	39	3.415.890.160
168	50	4.379.346.360
196	59	5.167.628.704
224	70	6.131.084.903
252	80	7.006.954.175
280	89	7.795.236.520
308	94	8.233.171.156
336	95	8.320.758.083
364	96	8.408.345.010
392	97	8.495.931.937
420	98	8.583.518.864
FORMADO RAZÓN		8.671.105.791
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA		8.758.692.719

17 MAR. 2008
 Jefe Subdivisión Jurídica
 División de la Vivienda y Urbanismo
 y Obras Públicas y Transportes

REF. :APRUEBA AMPLIACIÓN DE PLAZO
OBRA COSTRUCCION HABILITACION
C.T.P. AVDA. PAJARITOS SUR,
MAIPU.
CTTA.:CONSTRUCTORA CON PAX S.A.-

- g) El D.L. N°1305/76; el D.S. N°355/76 (V. y U.) y el D.S. N° 73/2004(V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- Apruébase una ampliación de plazo de 120 días corridos para el contrato suscrito con CONSTRUCTORA CON PAX S.A. por Resolución N° 923/2006, sin mayores gastos generales ni reajustes.-
- 2.- El Contratista deberá suscribir ante Notario Público 3 ejemplares de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario Público un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello irroque.-
- 3.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio.-
Proyecto: N°06.30057587-0-01 TRANSANTIAGO

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO

EHG/TFM/NOV/MRA
TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUBDEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DIRECCION DE VIALIDAD MOP
- MORANDE N°59 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (4)
- CONSTRUCTORA CON PAX S.A.
- Palacio Riesco N°4583, HUECHURABA (FONO:3946000)
- OFICINA PARTES.



23 NOV 2007
NO AFECTA
PRESUPUESTO

SILVIA PFEIFER EGLI
MINISTRO DE FE-SUBROGANTE

SERVIU-METROPOLITANO
SUB DIRECCIÓN PAVIM Y O VIALES JURIDICA
UNIDAD CONTROL DE GESTIÓN PARTES
N° INT.: 807
SDP 6243

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIETE:

RESOLUCION EXENTA N° _____

05 ENE 2009 SANTIAGO,

8540

31.DIC.08

TENIENDO PRESENTE: **RECIBIDO**
SERVIU METROPOLITANO

- La Resolución N° 923 de 01/12/2006 que contrató con CONSTRUCTORA CON PAX S.A., la ejecución de las obras de Construcción Habilitación Corredor Transporte Público Avda. Pajaritos Sur, Comuna de Maipú, en la Suma Alzada de \$8.954.692.719, y con un plazo de ejecución de 336 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- El Memorandum N° 036 de 23/12/2008 del Director de Obras, en que informa los montos de los Valores Pro forma del contrato, los que ascienden a la fecha a \$716.786.636; y el Ord. N° 7729 de 24/12/2008 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales;
- La necesidad de aumentar los valores Pro forma establecidos para este contrato en \$520.786.636, para los efectos que el Mandante emita el correspondiente acto administrativo que permita el pago de los valores generados por dicho concepto;
- La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- El D.S. N° 222(V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Resolución N° 685(V. y U.) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- Auméntese los Valores Pro forma en \$520.786.636 en el contrato suscrito con CONSTRUCTORA CONPAX SOCIEDAD ANONIMA por Resolución N° 923/2006.-
- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de \$520.786.636, no afecta al presupuesto vigente del Servicio, por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, de acuerdo al Convenio Mandato de fecha 06/07/06 suscrito entre Servicio de Vivienda y Urbanismo y la Dirección Nacional de Vialidad del MOP y su modificación de 07/11/07.- (Item 31.02.004.30057587-0).- Proyecto N° 06.30057587-0-01

ANÓTESE Y COMUNIQUESE


ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR(S) SERVIU-METROPOLITANO

EHC/TFM/GPH/MRA/JLG

TRANSCRIPCIONES

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN PAVIM Y O VIALES
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
- DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS
- MORANDE N° 59 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA CONPAX S.A.
- PALACIO RIESCO N° 4583, HUECHURABA. (FONO: 3946000)
- OFICINA DE PARTES

(3)


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

LUIS GERARDO MOLINARE VERGARA
C.N.I 5.816.026-1
P.P. CONSTRUCTORA CON PAX S.A


CONSTRUCTORA CON PAX S.A.

AUTORIZACION AL REVERSO

10.68

autorizo la(s) firma(s). Certifico que la presente copia es
fidel a su original que ha quedado protocolizado bajo el
nº 602009 al final de mis Registros Especiales para
SERVIU METROPOLITANO y registrado bajo el mismo número en el
Repertorio Especial para dicha Institución, con fecha de hoy
Santiago, 16 FEB 2009

CONFORME CON SU ORIGINAL LA PRESENTE COPIA



VIRGINIA WELANDT COVARRUBIAS
NOTARIO SUPLENTE
QUINTA NOTARIA DE SANTIAGO

SERVIU-METROPOLITANO
SUB DIRECCIÓN PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTIÓN
N° INT.: 1002
SDP 8010

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA N°
SANTIAGO,



8549

31.DIC.08

CONSIDERANDO:

- La Resolución N° 923 de 01/12/2006 que contrató con CONSTRUCTORA CON-PAX S.A., la ejecución de las obras de Construcción Habilitación Corredor Transporte Público Avda. Pajaritos Sur, Comuna de Maipú, en la Suma Alzada de \$8.954.692.719, incluido valor pro forma por \$196.000.000, y con un plazo de ejecución de 336 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- La Resolución N° E-8540 de 31/12/2008, que aumentó el monto original de los valores de pro forma del Contrato en \$520.786.636;
- El Memorándum N° 7999 de 31/12/2008 del Inspector Técnico de Obras, en que informa nuevos montos de Valores Pro forma del Contrato, lo que hace ascender el monto total a la fecha a \$1.374.173.733;
- La necesidad de aumentar los valores Pro forma establecidos para este contrato en \$657.387.097, para los efectos que el Mandante emita el correspondiente acto administrativo que permita el pago de los valores generados por dicho concepto;
- La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- El D.S. N° 1305/76 (V. y U.), D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, la Resolución N° 180 de 05/03/93 y la Orden de Servicio N° 240 de 27/10/2000, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- Aumentese los Valores Pro forma en \$657.387.097, en el contrato suscrito con CONSTRUCTORA CON-PAX S. A. por Resolución N° 923/2006.-
- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de \$657.387.097, no afecta al presupuesto vigente del Servicio, por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, de acuerdo al Convenio Mandato que señala el Considerando g) de la Resolución N° 923/2006 y su modificación de 07/11/2007 (Item 31.02.004.30057587-0).-

Proyecto N° 06.30057587-0-01

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

EUSUEBIO HERRERA CARVAJAL
INGENIERO CIVIL
SUBDIRECTOR PAVIM. Y OBRAS VIALES

TFM/CTG/MRA/JLG

TRANSCRIPCIONES

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN PAVIM Y O VIALES
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
- DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS
- MORANDE N° 59 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA CON-PAX S.A.
- PALACIO RIESCO N° 4583, HUECHURABA. (FONO: 3946000)
- OFICINA DE PARTES

(3)

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

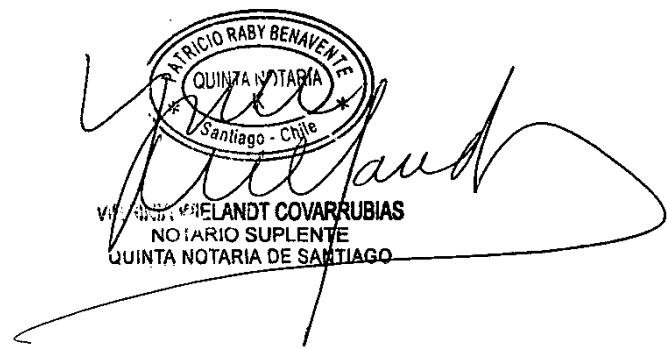
LUIS GERARDO MOLINARE VERGARA
C.N.I 5.816.026-1
P.P. CONSTRUCTORA CON PAX S.A

CONSTRUCTORA CON PAX S.A.

AUTORIZACION AL REVERSO

autorizo la(s) firma(s). Certifico que la presente copia es fiel a su original que ha quedado protocolizado bajo el nº 1-2009 al final de mis Registros Especiales para SERVICIO METROPOLITANO y registrado bajo el mismo número en el Repertorio Especial para dicha Institución, con fecha de hoy Santiago, 16.FEB.2009.....

CONFORME CON SU ORIGINAL LA PRESENTE COPIA



A circular notary seal for Matricio Raby Benavente, Quinta Notaria, Santiago - Chile. The seal is partially obscured by a large, stylized signature. Below the seal, the text reads: VILHOLDT PRELANDT COVARRUBIAS, NOTARIO SUPLENTE, QUINTA NOTARIA DE SANTIAGO.